

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL
DEMANDADO:	AMPARO CASTAÑEDA CASTAÑO y CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00495-00

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la NUEVA EPS S.A., para que en el término de ocho (8) días suministre las direcciones físicas y/o electrónicas, número telefónico y demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar a la demandada CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 090 Del 16 de JUNIO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria